

REVISTA JUDICIAL

La Hora

Extranjera de nacionalidad española, "SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.", a través del Administrador Único, confiere a favor de la Dra. Martha Esperanza Grandá Vega, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Néstor Eduardo de la Cadena Flores, el 23 de agosto de 2012.

ARTICULO SEGUNDO. - que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba Poder conferido a favor de la Dra. Martha Esperanza Grandá Vega, de nacionalidad ecuatoriana, junto con ésta Resolución; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Néstor Eduardo de la Cadena Flores, el 23 de agosto de 2012.

estos documentos al margen de la Inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera de nacionalidad española, SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.", de 23 de agosto de 2012, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder que aquella dispone en favor de la Compañía, se publican por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remitase a este Despacho copia certificada a la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.-DADA y firma en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 FEB 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REGISTRO MERCANTIL DE

QUITO

TRAMITE NUMERO 3881

REGISTRO MERCANTIL DEL

CANTON: QUITO

RAZON DE INSCRIPCION

EN LA CIUDAD DE QUITO,

QUEDA INSCRITA LA

RESOLUCION APROBATORIA,

ASI COMO LA ESCRITURA Y/O

PROTOCOLIZACION QUE SE

PRESENTO EN ESTEREGISTRO,

y declaración juramentada presentados el día martes 19 de febrero del 2013 a las 11h33; y, de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, citese por la prensa a la demandada: señora CRESPO PEÑAHERREZA MARÍA DEL CISNE en uno de los periódicos de mayor circulación en el

distrito de Quito, a su conocimiento, el notaario: *Abogado J. C. V.* VISTOS: Avocó conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, creada mediante Resolución No. 116-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, en su reunión ordinaria del año de dos mil doce, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 810 de marzo 16 de octubre del 2012.- La demanda de DIVORCIO que presenta MARLENE DEL CISNE GUALAN TENE, en contra de WILMAN SARANGO GUAILAS, réune los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía VERBAL SUMARIA, prevista en el Art. 82 y siguientes del Código Civil. Presentamiento Quito, en reclamación a lo dispuesto en el Art. 118 del Código Civil. Sobre la base de la aseveración juramentada de la actora en el sentido de que le ha sido imposible determinar la residencia o domicilio del demandado, pese a las averiguaciones que ha realizado, y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito y, en uno del lugar de la capital de provincia donde se celebró el matrimonio, con un extracto de la demanda y este auto al demandado WILMAN SARANGO GUAILAS, en la forma dispuesta en el Art. 119 del Código Civil. Por Secretaría elaborarse el extracto correspondiente.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la demandada y la demanda que le confiere a su Abogado Defensor.- Agréguese al proceso la documentación anexada a la demanda.- Actúa la Dra. Norma Medrano Gaviláñez, en calidad de Secretaria de la Unidad Judicial.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- I) Dra. Celma Espinoza V., Jueza.

Lo que lleva a su conocimiento para los fines legales siguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar

Las oportunidades son como los amaneceres: si uno espera demasiado, se los pierde.

WARE, WILLIAM GEORGE

Niñez y Adolescencia de Quito, provincia de Pichincha, amén

del sorteo electrónico de Ley precedente, una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior se procede a calificar la demanda, en lo principal: El formulario único para la demanda de pensión alimenticia que antecede, mismo que por ser clara, gracia, y regular, lo que se dispone.

Y lo que en derecho

procede, agréguese al expediente y tómese en cuenta los documentos adjuntos al formulario-demanda presentado por la accionante. - (iii) Conforme a los artículos Innumerados 9. (134), art. 35 (147.13), Disposición Transitoria Quinta, de la citada Ley Reformatoria a

probado en la legislatura 2012-2013. - (v) Del anuncio de su procedencia, se procede a lo siguiente: a) En la Audiencia Única se procede la confesión Judicial del demandado señor Cristian Patricio Pinto Meija, en forma personal y no por interpusa persona, conforme solicita la parte actora; b) con fundamento en el art.

De conformidad a lo dispuesto en los Art. 236 y 242 de la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Furgoplanta Estudiantil e Institucional "TRANSFURPLANT" S.A., a la Junta General Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 6 de abril de 2013, a las 9:00 a.m. EN LA SEDE DE LA COMPAÑIA FURGOPLANTA, calle Puruha 12-42 y Zaruma, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Informe anual de labores del Señor Presidente
- 3.- Informe anual de labores del Señor Gerente
- 4.- Informe de las Señoras Comisarias
- 5.- Presentación del Balance General, el estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus anexos 2012
- 6.- Aprobación del Balance General, Estados Financieros y destino de utilidades 2012
- 7.- Elección de Señores(as) Comisarias para el período 2013
- 8.- Lectura y Aprobación del Acta

NOTA: Especialmente se convoca a las Señoras Comisarias Leda. Zaira Puebla y la Sra. María Salinas del período 2012.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de la Compañía que se encuentra a disposición en la Secretaría de la Institución los informes de Administradores, Comisarias y Balances.

Quito, 20 de marzo de 2013

Sr. Ldo. Héctor Vásquez
PRESIDENTE

Sr. Manuel Flores
GERENTE GENERAL

A.C.84200

A.C.94017

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE TRANSPORTES BOLO RUIZ C.A.

Se comunica al público que TRANSPORTES BOLO RUIZ C.A. aumentó su capital en US\$ 9.200,00 y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de enero de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.J.D.C. Q.13.001262 de 12 de marzo de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Sexto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO: CAPITAL: El capital de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 10.000,00), dividido en diez mil acciones de un dólar cada una..."

Quito, 12 de marzo de 2013.

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURIDICO

A.C.84200

DIVORCIOS

EXTRACTO

JUICIO DE DIVORCIO POR CASO: No. 11-004-2013-2-AM.

CUANTIA: INDETERMINADA

ACTOR: TINOCO RAMOS

BOLIVAR PATRICIO

DEMANDADO: CRESPO

PEÑAHERREZA MARÍA DEL

CISNE

UNIDAD JUDICIAL

ESPECIALIZADA TERCERA DE

LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y

ADOLESCENCIA DEL CANTÓN

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE

PICHINCHA.- Quito, méjico el

20 de febrero del 2013, las

17h12. AVOCO conocimiento de

la presente causa en virtud de

la acción de personal No 521-

DF-DPP de fecha 15 de febrero

del 2013, en calidad de Jueza

encargada de la Unidad Judicial

por licencia de la Dra. Sara

Yépez Guillén.- En lo Principal,

agregúese al proceso el escrito

que tiene de señalar

que le confiere a su Abogado

Defensor.- Agréguese al proce

so la documentación anexada

a la demanda.- Actúa la Dra.

Norma Medrano Gaviláñez,

en calidad de Secretaria de

la Unidad Judicial.- CITESE Y

NOTIFIQUESE.- I) Dra. Celma

Espinosa V., Jueza.

Lo que lleva a su conocimiento

para los fines legales consi

guientes, previniéndole de la

obligación que tiene de señalar

que le confiere a su Abogado

Defensor.- Agréguese al proce

so la documentación adjunta.-

Actúa el Ab. Gonzalo

Gaviláñez González, en calidad

de Secretario Ad Hoc.- Cite

se y notifíquese.- I) Dra. Gyna

Solis